

LEY Nº 966

LEY DE 26 DE ENERO DE 1988

VICTOR PAZ ESTENSSORO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

PROYECTO DE EXPLOTACION DEL ALTIPLANO.

Se declara de prioridad nacional la exploración de hidrocarburos en el departamento de Oruro.

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley.

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO 1º.-

Se declara de prioridad nacional la exploración de hidrocarburos en el departamento de Oruro, encomendándose su ejecución a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, que deberá comenzar la exploración del Altiplano central, precisamente, en el territorio del departamento de Oruro, reestructurando y poniendo en operación, a este fin, su equipo multidisciplinario denominado "Proyecto de Exploración del Altiplano", PEAL.

ARTICULO 2º.-

Para el cumplimiento del artículo anterior, se faculta a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos a contratar los recursos financieros que sean necesarios para efectuar una prospección extensa en todo el Altiplano.

ARTICULO 3º.-

Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, deberá consignar en su presupuesto de 1988, los recursos necesarios a fin de cumplir con los objetivos fijados en los artículos anteriores. Asimismo el Ministerio de Energía e Hidrocarburos deberá asignar a este Proyecto la más alta prioridad.

ARTICULO 4º.-

El proyecto PEAL deberá oportunamente incorporarse con todo su equipo y personal al Distrito Norte de Exploración y Explotación.

Pase al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los dieciocho días del mes de enero de mil novecientos ochenta y ocho años.

Fdo. H. Juan Luzio Grandchant.- PRESIDENTE HONORABLE SENADO NACIONAL.- H. Willy Vargas Vacaflo.- PRESIDENTE HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS.- H. Jaime Villegas Durán.- SENADOR SECRETARIO.- H. Oscar Lazcano Henry.- SENADOR SECRETARIO.- H. Fernando Kieffer Guzmán.- DIPUTADO SECRETARIO.- H. Gonzalo Simbrón García.- DIPUTADO SECRETARIO.-

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiseis días del mes de enero de mil novecientos ochenta y ocho años.

Fdo. VICTOR PAZ ESTENSSORO.- Fernando Illanes de la Riva.- Ministro de Energía e Hidrocarburos.-